

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

La Comisión Permanente del Consejo Económico y Social en la sesión celebrada el día 7 de agosto de 2009, aprueba y ordena hacer pública en la página web del CES, sección de anuncios, la adjudicación provisional del contrato de: **“Servicio de limpieza de las dependencias del Consejo Económico y Social, sitas en la esquina de las Calles Salud Tejero y Dueñas de Ceuta (expediente de contratación 1/2009)”**

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a. **Organismo:** CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA.
- b. **Dependencia que tramita el expediente:** Secretaría General.
- c. **Número de expediente de contratación:** 1/2009

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a. **Tipo de contrato:** Servicio
- b. **Descripción del objeto:** SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS DEPENDENCIAS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, SITAS EN LA ESQUINA DE CALLES SALUD TEJERO Y DUEÑAS DE CEUTA.

3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO:

- a. **Tramitación:** Urgente.
- b. **Procedimiento:** Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

- a. **Presupuesto base de licitación:** Doce mil euros (12.000 €).
- b. **Valor estimado del contrato:** Once mil seiscientos cincuenta euros con cuarenta y nueve céntimos (11.650,49 €).
- c. **IPSI:** 3%

5.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

- a. **Fecha:** 7/08/09
- b. **Contratista:** Trinitas, S.A.
- c. **Importe de adjudicación provisional:** 11.520,55 €

6.- INFORMACIÓN ADJUDICATARIO PROVISIONAL, el adjudicatario provisional, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la adjudicación en el perfil del contratante (sección de anuncios de la página web del CES) deberá:

- a. Constituir la garantía definitiva por importe de 559,25 € en la Tesorería de la Ciudad de Ceuta, sita en calle Padilla s/n (Edificio Ceuta Center). Una vez constituida la garantía, se deberá entregar el resguardo de depósito en el Consejo Económico y Social (Teléfonos: 956.51.91.31 / 956.51.01.45).
- b. Presentar en el registro del Consejo Económico y Social, los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en concreto:
 - o Certificado positivo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - o Certificado positivo del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.
 - o Certificado positivo de la Seguridad Social.
 - o Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

De no disponerse del último recibo, por haberse dado la empresa de alta en el ejercicio corriente, se deberá aportar el original o copia compulsada de dicho alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

En caso de estar exento del pago del mismo, deberá sustituirse la aportación del último recibo, por una declaración responsable de su exención.

**Hágase público para general conocimiento.
Ceuta, 10 de agosto de 2009.
LA SECRETARIA GENERAL DEL CES,**

María Dolores Pastilla Gómez.